

ETE-DI-GGAS-542-2025

2 de junio de 2025

Señora
Graciela Palacios
 Directora
 Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente
 Ciudad

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL RECIBIDO Por: <u>Sayuris</u> Fecha: <u>5/6/2025</u> Hora: <u>12:29 pm</u>
--

Referencia: Proyecto Hato Montaña - Macro Lote 2.

Asunto: Respuesta a la nota DEIA-043-2025, referente al Proyecto “Hato Montaña – Macro Lote II” con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II

Estimada señora Palacios:

En respuesta a la nota DEIA-043-2025, recibida el 16 de mayo en nuestras oficinas, una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental por medio de la plataforma PREFASIA, le informamos los siguiente:

- La promotora REGENTE HOLDING GROUP S.A. debe solicitar el trámite de verificación de colindancia a ETESA, así como también el Visto Bueno del Proyecto, mediante nota formal para que sea gestionado por la Gerencia de Predios de la Dirección de Operaciones y Mantenimiento, debido a que las líneas de transmisión **LT2 - Guasquitas-Panamá II y LT-3 Veladero, Llano Sánchez, Chorrera, Panamá, en 230 kV**, se encuentran dentro del Macro Lote 2 y en cumplimiento del Certificado de propiedad documento, con los Folios Real N°122554 (F) y N°12269(F) indica que “**LA SERVIDUMBRE PERMANENTE PARA LA LINEA DE TRANSMISION ELETRICA DE 230KV (GUASQUITAS-PANAMA II), SOBRE ESTA FINCA DE ACUERDO A LA CONDICIONES Y MODALIDADES AHORA CONCERTADAS.TENDRA UNA SUPERFICIE DE 4HAS 8000MTS2.. FAVOR DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A. (ETESA).**” y “**LA SERVIDUMBRE PERMANENTE PARA LA LINEA DE TRANSMISION ELETRICA DE 230KV (GUASQUITAS-PANAMA II), SOBRE ESTA FINCA DE ACUERDO A LA CONDICIONES Y MODALIDADES AHORA CONCERTADAS.TENDRA UNA SUPERFICIE DE 7HAS 2000MTS2.. FAVOR DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.**”. Respectivamente.
- En seguimiento a la nota **ETE-DOM-GP-080-2025**, mediante la cual se devuelven los planos sin sello de verificación de colindancia de la finca N°12269, con código de ubicación 8002, esto debido que existe una distancia de 11.57 metros entre la franja de servidumbre eléctrica y el límite de la finca del Promotor, se requiere se indique el tipo de construcción que se prevé realizar en esta área (Calle, vereda, puente etc.)
- El Promotor debe solicitar la Verificación de Colindancia de planos Catastrales y de segregación, para todas las fincas asociadas al Estudio de Impacto Ambiental en donde está línea de transmisión, con los siguientes requerimientos mínimos:
 - Nota Dirigida al Ing. Roy D. Morales B., solicitando el sello y firma del plano a presentar.
 - Plano Catastral del Folio Real, de ser plano de segregación presentar ambos.
 - De ser persona jurídica, presentar Certificación del Registro Público de Panamá de la persona y de la sociedad.
 - Fotocopias de cédula.
 - CD con archivo del plano en formato DWG georreferenciado.
- En el análisis de los potenciales impactos y las medidas de mitigación ambiental deberán considerar temas como la posibilidad de desestabilización de las torres de transmisión eléctrica (existentes),



riesgo por la interrupción de la transmisión de energía eléctrica, y la afectación o daño a los caminos de acceso hacia las torres del Sistema Interconectado Nacional.

- En el capítulo 5. Descripción de Ambiente Físico, 5.3.2. Descripción de Uso de Suelo, Pág. 56, se debe indicar que dentro del área del Proyecto pasan dos Líneas de Transmisión Eléctrica, la LT2 - GUASQUITAS-PANAMA II y LT-3 VELADERO, LLANO SANCHEZ, CHORRERA, PANAMA, EN 230KV.
- En el Capítulo 7, se establece que las principales actividades económicas del área de estudio comprenden un área de desarrollo inmobiliario, así como comercial, educativo y ahora industrial con el establecimiento de los patios y taller de la Línea 3 del Metro de Panamá. En esta sección se debe contemplar la presencia de las Líneas de transmisión Eléctrica:
 - El Promotor deberá tener en consideración que las líneas de transmisión operadas por ETESA forman parte integral del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y, en conjunto con otros componentes de infraestructura eléctrica, prestan el servicio de transmisión a nivel nacional. Cualquier afectación a estas infraestructuras podría dar lugar a la imposición de sanciones administrativas, así como impactar negativamente en el desarrollo de múltiples actividades económicas a lo largo del país.
- Capítulo 8, Cuadro 8.3 “Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto...”, pág. 134 y en el cuadro 8.7 Valorización de Impactos Ambientales identificados para el Proyecto pág. 140
 - Se considera que se debe agregar en el cuadro de Impacto Ambiental “Posibles afectaciones a las líneas de Transmisión de ETESA.
- Capítulo 9 – Plan de Manejo Ambiental (PMA), Cuadro 9.1 Descripción de las medidas de mitigación específica frente a cada impacto ambiental, pág. 144.
 - El Promotor debe colocar en el medio Socioeconómico en Componente ambiental Población: Posibles afectaciones a las Líneas de Transmisión de ETESA, y deberá establecer las medidas de mitigación correspondientes.
 - En el punto 9.3. Plan de prevención de Riesgos Ambientales, Cuadro N° 9.2. Riesgos potenciales que pueden ocurrir durante la construcción del proyecto, se debe colocar posibles afectaciones a las líneas de transmisión, indicar que No se podrá hacer ningún movimiento de tierra ni colocación de equipos, campamentos, estructuras temporales o permanentes, voladuras, dentro de la servidumbre de las líneas de transmisión.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Jesús Bravo, a los teléfonos 501-3807/ (+507) 6947-3126, o al correo jbravo@etesap.com.pa, en horario de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes.

Atentamente,



Roy Morales
Gerente General

